

SE AVANZA EN EL PROCESO DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO (ANEXO II) (2/12/2020)

En la reunión celebrada en el día de hoy del **Grupo de Trabajo de Cambio de Régimen Jurídico**, la Administración nos informa del planteamiento con el cual quiere llevar a cabo este proceso, indicando su intención de contar con las aportaciones de la parte social, pero con unos mínimos, que según su opinión, permitan acometerlo con todas las garantías jurídicas. Los distintos puntos que plantean serían los siguientes:

- La estructura del proceso sería similar al de **la Promoción Interna**, por lo que sería mediante concurso-oposición, y habría que negociar como se valora dicho concurso y como se desarrolla la fase de oposición.
- Se tienen que cumplir todos los requisitos de acceso que tienen cada uno de los **Cuerpos funcionariales**, como ejemplo más claro está el de **la titulación**.
- El paso a Personal Funcionario a través de este proceso supondría **la extinción de la relación laboral**, es decir, no se aplicaría la excedencia por incompatibilidad como en los procesos de promoción interna.
- Las plazas que ocupan aquellos que aprueben el proceso se **reconvierten** de personal laboral a personal funcionario, por lo que no quedarían vacantes para procesos de **movilidad**.
- El proceso no va a ser abierto en el tiempo, por lo que habrá que determinar **el número de veces** que se vaya a repetir.

Desde **UGT** manifestamos que en esta ya segunda reunión esperábamos un poco más de información, pero que no tenemos ningún inconveniente en volver a plantear **nuestra propuesta**.

UGT plantea que la fase de oposición se pueda realizar **mediante un curso selectivo con evaluación continua**, o bien con un examen final, y que su resultado sea de apto o no apto. Para la fase de concurso **UGT** plantea que los criterios habrá que determinarlos en el grupo de trabajo, pero ya tenemos modelos a seguir como el del proceso de estabilización.

UGT manifiesta que el hecho de que **se extinga** la relación laboral tiene que suponer una diferenciación en cuanto a contenidos con los procesos de **promoción interna**, ya que estos no extinguen la relación laboral y de ser idénticos los trabajadores, evidentemente, optarían por este otro proceso por lo que no se vaciaría el Anexo II.

UGT solicita información detallada de todos **los puestos del Anexo II** indicando el cuerpo al que optan cada uno de ellos, de tal forma que podamos informar a los trabajadores adecuadamente.

Desde **UGT** también comentamos que es importante tener en cuenta **la situación de los trabajadores que ocupen especialidades cuyo cuerpo de personal funcionario** correspondiente ya no realice funciones encargadas a la AGE, o que esté a extinguir. Ya que les podríamos dejar en una situación en la que no tengan posibilidad alguna de movilidad.